

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151705002P00502

Factura No.: 001-002-000001281

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIO SEGURIDAD GLOBAL PRIVADA Y ELECTRONICA
SENGYMSECURITY CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ESPIN INTRIAGO SEBASTIAN FERNANDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RUMINAHUI, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Marzo del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA, NOTARIA SEGUNDA del cantón RUMINAHUI, comparecen a constituir la compañía SERVICIO SEGURIDAD GLOBAL PRIVADA Y ELECTRONICA SENGYMSECURITY CIA.LTDA., el señor ESPIN INTRIAGO SEBASTIAN FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor ESPIN INTRIAGO NICOLAS ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio(Ciudad) | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---------------------|---------------------|--------------------------|---|
| ESPIN INTRIAGO SEBASTIAN FERNANDO | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |
| ESPIN INTRIAGO NICOLAS ALEJANDRO | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIO SEGURIDAD GLOBAL PRIVADA Y ELECTRONICA SENGYMSECURITY CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El

plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**

Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones

sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|--|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|
| ESPIN INTRIAGO SEBASTIAN FERNANDO | 5000 | 5000.0 | 5000.0 | 0.0 |
| ESPIN INTRIAGO NICOLAS ALEJANDRO | 5000 | 5000.0 | 5000.0 | 0.0 |

| | | | | |
|----------------|-------|---------|---------|-----|
| TOTALES | 10000 | 10000 0 | 10000 0 | 0.0 |
|----------------|-------|---------|---------|-----|

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESPIN INTRIAGO NICOLAS ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESPIN INTRIAGO SEBASTIAN FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ESPIN INTRIAGO SEBASTIAN FERNANDO
CEDULA: 1750233254



ESPIN INTRIAGO NICOLAS ALEJANDRO
CEDULA: 1750233320



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Identificacion: 1712143450

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA ELENA
SANCHEZ LIMA

Firmado digitalmente por MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION ESCRITA, I=QUITO, serialNumber=0000084705, cn=MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Fecha: 2015.03.06 16:59:18 -05'00'

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA MED N.º 175023332-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN INTRIAGO
NICOLAS ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1998-09-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V343312222

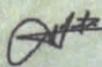
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPIN CALDAS MARIO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO VELEZ JULIETA JISELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-24





Nicolas Espin



DIRECCIÓN GENERAL

FRANJA DEL CEDULADO

001228023

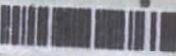

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANA N. **175023325-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPIN INTRIAGO
 SEBASTIAN FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1994-11-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



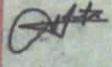
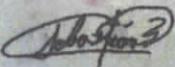

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E33302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPIN CALDAS MARIO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO VELEZ JULIETA JISELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2013-01-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-24

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0268 **1750233254**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPIN INTRIAGO SEBASTIAN FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **KENNEDY**
 QUITO **1**
 CANTÓN **PARROQUIA** ZONA **1**


 AL PRESIDENTE DE LA JUNTA